



Proceso : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado : **2020 - 00065**
Demandante : JONATAN RUIZ ARIZA
Demandado : JUAN DE DIOS HERNANDDEZ QUIROGA
Apoderado Dte : DR. RAIMOR AMADO ABAUNZA

Al Despacho de la señora juez la presente demanda EJECUTIVA informando que el término para subsanar venció, sin que la parte demandante se pronunciara. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 23 de Septiembre de 2020.

LESTER FONTECHA
SRIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, Veintitrés de Septiembre de Dos Mil Veinte

Teniendo en cuenta que la presente demanda no fue subsanada dentro del término concedido, el Juzgado procede a rechazarla. En consecuencia devuélvase los anexos al Demandante sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY
24 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS
8:00 A.M.

Secretaria